

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Calle 12 No. 9-23 Piso 5 Torre Norte
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 03 JUN 2022

REF: 2022-00130

Reunidas las exigencias legales, el Despacho de conformidad con los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA, en favor del BANCO DE BOGOTÁ, en contra de ADW MAQUINAS DE COSER SAS y JHON ALEXANDER DIAZ WIESNER, por las sumas de:

I – Cuotas de capital del pagaré No. 459847424:

#	valor cuota	fecha vencimiento
1	\$ 24.500.000,00	30/04/2020
2	\$ 24.500.000,00	30/06/2020
3	\$ 24.500.000,00	30/08/2020
4	\$ 24.500.000,00	30/10/2020
5	\$ 24.500.000,00	30/12/2020
6	\$ 24.500.000,00	30/02/2020
7	\$ 24.500.000,00	30/04/2021
8	\$ 24.500.000,00	30/06/2021
	\$ 196.000.000,00	

II - Los intereses de mora comerciales, a la tasa máxima legal autorizada, causados desde el 8 de abril de 2022, hasta la cancelación de la deuda.

Se ordena a la parte demandada pagar la obligación en el término de cinco (5) días (art. 431 C.G.P.).

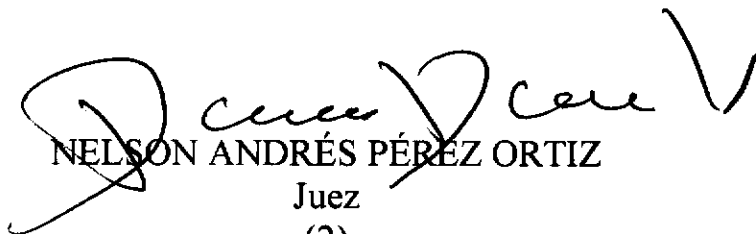
Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este auto a la parte ejecutada, en la forma establecida en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, quien cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones de mérito (art. 442 ib.).

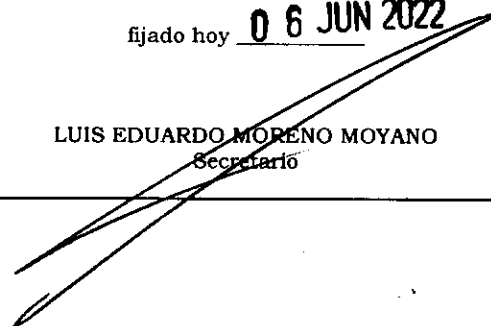
Secretaría de cumplimiento al artículo 630 del Estatuto Tributario.

Se reconoce al abogado PLUTARCO CADENA AGUDELO, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos señalados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>030</u>
fijado hoy <u>06 JUN 2022</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario



og